

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

58**MADRID NÚMERO 20****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 586 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ramiro Pastor Rodríguez, frente a don Aitor Pérez Amo, don Alberto Gómez Revenga, don Alberto Miragaya Ramírez de Gamboa, don Alejandro Morlans Vidal, don Álvaro García Margallo Gomendio, don Antonio Medina Domínguez, don Carlos Caamaño Ruiz, don Carlos María Krauel Bidwell Pérez Bryan, don Daniel Soto Bernad, don David Fontanillo Castaño, don David Sanz Fernández, don Edmundo Martínez Marco, don Eduardo Blanco García, don Fausto Camarero Barbero, don Francisco de Paula Moreno Marín, don Francisco Javier Elizalde Heredia, don Francisco Javier Gámez Llabres, don Jaume Artur Mayol King, don Javier Martínez Moriano, don Jesús Carro Funes, don Jesús María Rodríguez González, don Jorge Manchón González Estéfani, don José Antonio Jerónimo Calvente, don José Carlos Molina Cano, don José Diego Fagundo Espina, don Juan José de Zaballa Martínez, don Lánder Benito Otero, don Manuel Aparici Robles, don Mario Hidalgo Yenes, don Neil Viqueira Rey, don Oscar González Hernández, don Pablo Cubillos Rodríguez, don Rafael Muñoz Delmás, don Rubén Transhorras Hernández, “Air Europa Líneas Aéreas, Sociedad Anónima”, y ministerio fiscal, sobre despidos/ceses en general, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto de fecha 22 de enero de 2013, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo: Que dejando sin efecto el decreto de fecha de 15 de junio de 2012, debía declarar y declaraba la falta de competencia objetiva de este Juzgado de lo social para conocer de la demandada formulada por don Ramiro Pastor Rodríguez, frente a “Air Europa Líneas Aéreas, Sociedad Anónima Unipersonal”, y treinta y cuatro más, por venir encomendada a la Sala de lo social de la Audiencia Nacional, ante el cual el demandante podrá hacer valer sus pretensiones, absteniéndome de conocer sobre ella, dejando sin efecto el señalamiento que viene acordado y procediendo al archivo definitivo de los presentes autos, una vez firme esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Auto de fecha 7 de junio de 2013, cuya parte dispositiva dice:

Que desestimando el recurso de reposición formulado por la parte actora frente al auto de fecha 22 de enero de 2013, debo mantener y mantengo el mismo en todos sus términos.

Notifíquese este auto a las partes.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Carlos Molina Cano, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de junio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.909/13)

